

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2010**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **1 de octubre de 2010**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE

D. Jerónimo Antonio Trujillo Durán
D^a. Esperanza Moreno Bañuelos
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. José Luis Prieto Jiménez
D. Diego Ramos Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a Luisa María Leonor Rojo García
D. Laureano Conde García
D^a María del Pilar Guerra Merchán
D. Ángel Javier Fernández de Osso Jaureguizar

GRUPO MUNICIPAL DEL PP

D^a. Dolores Rodríguez López
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a. María Concepción Navarro de Rivas
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D. Juan de la Rosa Bonsón
D^a María Elena Castro Aljama

GRUPO MUNICIPAL DEL PA

D. José Antonio González Vela
D^a Rosario Gordillo Vázquez

GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

D. José Manuel Boix Fernández

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Escusa su asistencia por enfermedad el **Sr. Ángel Marcos Rodríguez**, de Izquierda Unida.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 2 de julio de 2010.**
- 2. Resoluciones de Alcaldía de órganos de gobierno.**
- 3. Solicitud de participación de este Ayuntamiento en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- 4. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte de Personas y Equipajes en Automóviles Ligeros en el municipio de Mairena del Aljarafe.**
- 5. Aprobación definitiva de las Cuentas Generales del Ejercicio 2008.**
- 6. Aprobación del convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y los Hnos. Jiménez Vela (Cdad. hereditaria Jiménez Vela).**
- 7. Ratificación de los mutuos acuerdos expropiatorios celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Diego Vicario Espaliú, D. Diego Vicario Andrades, D. José Candelario Vicario Andrades, y D. Antonio Vicario Andrades, correspondientes a la actuación urbanística del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande".**
- 8. Ratificación de los mutuos acuerdos expropiatorios celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Gregorio Vela Vela, de una parte, y, con D^a Ana Acevedo Mendoza por otra parte, correspondientes a la actuación urbanística del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande".**
- 9. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 3 de la AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo".**
- 10. Declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la Intercomunidad de Propietarios del Edificio Plaza Nueva sito en calle Cerro Viejo para la aplicación de bonificaciones en licencia de obras para la rehabilitación del edificio.**
- 11. Declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la Intercomunidad de Propietarios del Edificio Plaza Nueva sito en calle Ávila, 2 para la aplicación de bonificaciones en licencia de obras para la rehabilitación del edificio.**
- 12. Aprobación inicial de la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana.**
- 13. Mociones.**
- 14. Urgencias.**
- 15. Interpelaciones, ruegos y preguntas.**

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2010.

Se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **2 de julio de 2010**.

No habiendo ninguna consideración, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

“En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE a 21 de SEPTIEMBRE de 2010, el Alcalde-Presidente D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN 2010 000758

Asunto: Reasignación de delegaciones.

*Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes y consideraciones:***

- *Por Resolución 321/2008, de 17 de junio, se confirió por esta Alcaldía-Presidencia a don Laureano Conde García, 5º Teniente de Alcalde, las delegaciones de Infraestructura, Sostenibilidad y Vivienda.*
- *Por resolución 416/2008, de 31 de julio, don Lorenzo Bellido Montes fue nombrado personal eventual, adscrito al Gabinete de la Alcaldía, en funciones de Coordinador en el Área de Infraestructura y Sostenibilidad.*
- *Por el tiempo transcurrido en el ejercicio de tales atribuciones y, a petición propia del citado Concejal, se hace necesario, por una mayor eficacia en la labor del equipo de gobierno, la reasignación de las citadas delegaciones, relevándole de todos los cometidos referidos al Área de Infraestructura municipal, que pasa a depender del Área de Presidencia, manteniéndole en el resto de sus funciones.*
- *En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*

RESUELVO

Primero.- *Reasignar las delegaciones conferidas al 5º Teniente de Alcalde don Laureano Conde García, cesándole en las correspondientes al Área de Infraestructura y manteniéndole en sus funciones en lo que respecta a las Áreas de Sostenibilidad y Vivienda.*

Segundo.- *Reasignar las funciones de don Lorenzo Bellido Montes como personal eventual, pasando a desempeñar las funciones de Coordinador del Área de Sostenibilidad.*

Tercero.- *Las delegaciones en materia de Infraestructura pasan a depender del Área de Presidencia.*

Cuarto.- *La presente resolución se notificará a los interesados, y será publicada en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.”*

"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFFE a 29 de SEPTIEMBRE de 2010, el Alcalde-Presidente D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN 2010 000808

Asunto: Reasignación de delegaciones.

Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes y consideraciones:**

- Por Resolución 321/2008, de 17 de junio, se confirió por esta Alcaldía-Presidencia a don Jerónimo Trujillo Durán, Primer Teniente de Alcalde las delegaciones correspondientes a las áreas de Presidencia, Libertades Públicas, Ordenación del Territorio y Movilidad, y, recientemente, por la Resolución de 758/2010, de 21 de septiembre, de reasignación de delegaciones, se le ha atribuido las correspondientes al Área de Infraestructura, que hasta dicha fecha venía ostentando don Laureano Conde García, 5º Teniente de Alcalde.
- Las complejidad de las nuevas delegaciones asumidas por el primer teniente de Alcalde, hacen necesario una nueva reasignación de alguna de las atribuciones entre éste y aquél teniente de Alcalde, para un mejor y más eficaz ejercicio de las responsabilidades dentro del impulso de gobierno que guía la decisión.
- También se hace necesario incorporar a la Junta de Gobierno al Concejal don Diego Ramos Sánchez, a fin de ampliar el número de miembros dentro del marco legal de la vigente ley de Bases de Régimen Local, para hacer participe de este nuevo impulso en la gestión pública de la ciudad, a este órgano tan importante en la labor de apoyo y toma de decisiones del equipo de gobierno.
- En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Reasignar las delegaciones conferidas al 1er. Teniente de Alcalde don Jerónimo Antonio Trujillo Durán, cesándole en las correspondientes al Área de Libertades Públicas, manteniendo las delegaciones de las áreas de Presidencia, Ordenación del Territorio, Infraestructura y Movilidad.

Segundo.- Asignar dichas delegaciones al 5º Teniente de Alcalde, don Laureano Conde García, que pasa a ostentar las atribuciones correspondientes a las Áreas de Libertades Públicas, Sostenibilidad y Vivienda Protegida.

Tercero.- Nombrar 6º Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno al concejal don Diego Ramos Sánchez.

Cuarto.- La presente resolución se notificará a los interesados, y será publicada en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre."

3º) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se conoce oficio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, relativo al Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como propuesta de la Alcaldía.

La **Sra. Estrella Giráldez**, Delegada de Hacienda, explica que el Parlamento Andaluz aprobó la ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los

tributos de las comunidades autónomas, y que esta participación la tiene que solicitar por escrito el titular del ayuntamiento tras su aprobación en el Pleno.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Vista la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 123, de 24 de junio de 2.010), por la que se crea el **Fondo de Participación** de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter incondicionado, y establece los criterios para la dotación, distribución y evolución dinámica del mismo, con la finalidad de apoyar las haciendas locales andaluzas y se regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los recursos económicos de aquélla.

Vista la Disposición adicional segunda, donde se establece en el punto 1, que una vez publicada esta ley, los municipios que deseen participar del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010 mediante escrito de la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento con el acuerdo por mayoría absoluta del pleno de la corporación local.

Por todo lo expuesto, **se aprueba**:

ÚNICO: Solicitar la participación del "Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía", y comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4º) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y EQUIPAJES EN AUTOMÓVILES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conocen alegaciones presentadas a la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte de Personas y Equipajes en Automóviles Ligeros de Mairena del Aljarafe.

El **Sr. Jerónimo Trujillo**, Delegado de Movilidad, toma la palabra:

"Todos tenemos la alegación que se presentó por parte de la Unión del Taxi del Aljarafe, así como la propuesta donde se recoge el informe jurídico evacuado por los servicios técnicos, donde proponemos admitir la alegación presentada por esta entidad, y a la vez desestimar el fondo de la misma por las razones que se exponen, aprobando así definitivamente la ordenanza, que ya ha pasado el periodo de exposición pública."

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, manifiesta que las alegaciones presentadas le han parecido muy endeblés.

"Se retira Mairena de la mancomunidad porque así lo decide Mairena. Yo no sé los compromisos adquiridos en un principio en la mancomunidad, y cómo no se estudió el tema para evitar que se diera esta situación y que prácticamente al año se disuelva.

Ahí el plato fuerte era Mairena, y como se va...

A mí me han parecido unas alegaciones muy poco convincentes."

La **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista, señaló que en la documentación que poseían no aparecía ningún informe técnico, solo la propuesta.

"No sabemos qué técnico hace el informe ni en base a qué, y quería que me aclarara si el informe es igual que la propuesta.

También quería preguntar lo siguiente: entre la ordenanza que se aprobó y que regulaba el taxi en la mancomunidad, y la que ahora se va a aprobar definitivamente parece ser que hay diferencias en un par de artículos. Uno es precisamente sobre el que se ha hecho una alegación, y es sobre la transmisión de las licencias, y queremos saber qué votó entonces Mairena, porque con anterioridad a pertenecer a este área conjunta nosotros siempre habíamos tenido una política, que es la que ahora parece que se quiere restablecer.

Por tanto, queremos saber qué posición tuvo Mairena en la mancomunidad, ya que al ser un ayuntamiento fuerte supongo que tuvo mucho que decir entonces."

El **Sr. Trujillo** contestó que se había equivocado en su anterior intervención y que lo que había era una propuesta, no un informe.

"Sobre lo votado en la mancomunidad no lo puedo decir porque yo no estaba. Imagino que como el resto de municipios apoyaría las ordenanzas, pero era otra la situación socio-económica que había, no existía la experiencia... Porque la transmisión inter-vivos ha tenido mucha responsabilidad en la situación en que ha degenerado el área de prestación.

Por eso y por otros temas que aquí se explican es por lo que no se estima esta alegación."

Al **Sr. Boix** le sorprende que el Sr. Trujillo, que es quien firma la propuesta que desestima las alegaciones y que es el responsable del área correspondiente, no sepa qué es lo que votó Mairena en su día en la mancomunidad.

"Me parece una desconsideración grande. O bien no está diciendo la verdad y sí sabe qué votó Mairena allí.

Aparece en la propuesta que Mairena tiene todo el derecho de largarse de la mancomunidad, pero imagino que habría unos requisitos para aquellos que quisieran abandonar. Nosotros prácticamente no sabemos nada de ese acuerdo de la mancomunidad, y ahora tú nos dices que no sabes ni lo que se votó.

Mairena se podrá salir, pero toda la infraestructura la ha coordinado Mairena del Aljarafe, por lo que me cuesta creer que se pueda ir de esta manera tan alegre.

Yo no sé por qué se estudió el hecho de hacer una mancomunidad, y de buenas a primeras dais portazo y os vais. A mí me parece una falta de seriedad impresionante."

La **Sra. Gordillo** indica que hay que velar por un servicio público que dar a la ciudadanía de Mairena, que el ciudadano no se vea afectado, y que el gremio de los taxistas de Mairena tengan un puesto de trabajo digno.

"Independientemente que haya un conflicto dentro del gremio entre unos y otros, lo que esta alegación pretende en definitiva -ya que va contra dos artículos relacionados con la transmisión- es algo que afecta a todos. Porque con la ordenanza que se va a aprobar van a perjudicarse. Pero si gran parte de ellos están de acuerdo, no pasa nada.

Yo sé de taxistas que han vendido sus licencias y ahora no lo van a poder hacer, con lo cual afecta a todos.

Si ellos están de acuerdo, nosotros vamos a votar que sí a aprobar la ordenanza. Pero hay que decir, que por lo visto a nivel de Junta de Andalucía se está haciendo un reglamento, y tendremos que esperar a ver qué se establece en ese reglamento.

Yo tengo información que Mairena votó en la mancomunidad por unanimidad con el resto de municipios. Y si votasteis entonces esas ordenanzas, este gobierno creó una serie de expectativas a una serie de vecinos de Mairena, que incluso han comprado fuera algunas de esas licencias, pero que son también vecinos nuestros. Igual que hay licencias de Mairena cuyos propietarios no son de Mairena. Hay de todo, porque esas ordenanzas dieron pie a todo esto.

Y ahora volvemos al sistema anterior de no transmitir ni vender esas licencias, por lo que hemos lesionado una serie de derechos.

De todas maneras, si la Asociación del Taxi de Mairena es lo que quiere, nosotros vamos a votar que sí. Pero que tampoco ellos el día de mañana van a poder vender sus licencias como sí podían hacerlo con las ordenanzas de la mancomunidad.

Si reglamentariamente la Junta establece otra cosa, creo que se tendrá que modificar la ordenanza. No me parece bien que se hayan creado expectativas, cuando se votó allí en la mancomunidad, y no haber votado una cosa que perjudicaba nuestros intereses.

Ese cambio de posición está provocando esto. Y quería dejarlo claro, porque este gobierno tuvo la oportunidad de hacer algo en la mancomunidad -porque la oposición no está representada en ella- y no lo hizo, pudiendo haber evitado este problema -al menos esta alegación en concreto-.

No hubieseis arreglado el problema que existe de fondo, que no es culpa vuestra, pero sí que podíais haber evitado este problema concreto de esta alegación."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, dijo que su grupo desde un principio había apostado por la salida de la mancomunidad.

"Creíamos que desde la mancomunidad no se estaba dando un servicio óptimo, ni tampoco se estaban manteniendo las condiciones óptimas para que los taxistas de Mairena desempeñaran su trabajo.

Por lo tanto, apostamos en serio y creímos necesario la salida de la mancomunidad. Porque en la mancomunidad nos metimos un poco con calzador, y el resultado fue ese. Que no veíamos que los taxistas de Mairena pudiesen desempeñar su labor en las mejores condiciones, y que desde la mancomunidad tampoco se garantizaba un servicio de calidad como se había estado prestando hasta ahora."

El **Sr. Trujillo** contestó al Sr. Boix que Mairena ya había salido del área de prestación conjunta pues así se votó en Pleno.

"Lo que estamos es desestimando una alegación que ha presentado el presidente de la Unión del Taxi del Aljarafe, que tiene un matiz relacionado con la propia mancomunidad, y que nosotros no somos competentes para resolver, y otro relacionado con la ordenanza, donde sí somos competentes, y donde la propuesta es desestimarla en el fondo."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"Parece que llega el fin de un camino que se estableció casi desde el principio.

El ayuntamiento de Mairena impulsó con el colectivo de taxistas la creación de un área de prestación conjunta, y lo que vino a salirnos de dicho área no es que el proyecto o la voluntad no fuera buena, sino que la realización del proyecto solo en el primer año demostró al colectivo y a la propia mancomunidad que no se estaba llevando bien, y que las expectativas que se habían generado no cumplían los objetivos de una buena situación de los profesionales que prestan el servicio de taxi, ni de la obtención de un mejor servicio para los ciudadanos.

Eso, junto con la situación económica que evidentemente agrava cualquier circunstancia de consumo como éste, ha puesto en déficit cualquier circunstancia del sector del taxi en Mairena del Aljarafe. Porque se veía contaminado por el resto del área en la prestación del servicio, y con una buena ordenación.

El ayuntamiento de Mairena, desde el primer año –y ya llevamos más de un año con esto- lo que hizo fue proponer a la mancomunidad una fórmula de trabajo en demanda y reivindicación de lo que nos trasladaban los profesionales. Así se trasladó a los órganos de gobierno de la mancomunidad, y en aquel momento algunos ayuntamientos no apoyaron la propuesta de Mairena.

Y atendiendo a esa circunstancia, nosotros trajimos al Pleno el salirnos de la mancomunidad.

Habrà gente que lo comparta y habrá gente que no lo comparta, pero nosotros lo que queremos es recuperar el servicio para que los profesionales estén en las mejores condiciones, para que los ciudadanos estén en las mejores circunstancias, y evidentemente Sra. Gordillo, habría que corregir conductas que hicieron que algunos abrigaran expectativas.

Porque lo que subyacía también, y vino a contaminar y a perjudicar y a generar tensiones entre los compañeros del taxi, fueron aquellas transmisiones que al paio de no sé qué precio, se realizaron en diversos municipios. Y ahora no pueden condicionar ni a las licencias que tiene originariamente Mairena ni a los profesionales que prestan sus servicios.

Y ahora tienen que asumir la reivindicación que individualmente y personalmente tomaron. Y no echar la culpa a la administración de las decisiones personales que como ciudadanos tomaron.

Nuestro objetivo es aprobar definitivamente la ordenanza, establecer la valoración de precios, y que los taxis de Mairena dejen en sello de la mancomunidad y vuelvan a tener el sello de Mairena."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, los 6 del PP y los 2 del PA, así como la abstención del miembro de IULV, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes y consideraciones**

1. Por acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2010 se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transportes de personas y equipajes en automóviles ligeros (Taxis), en orden a retomar la competencias municipales en esta materia que se ejercieron en su momento, hasta que fueron encomendadas a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, tras la creación del Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe.

2. El texto ha sido sometido a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios municipal.

3. Con fecha 28 de junio de 2010, se ha presentado alegaciones por el representante de la Asociación Unión del Taxi del Aljarafe, que reproducen otras presentadas con fecha 25 de mayo. Unas primeras alegaciones referidas al trámite seguido para la separación del Área de Prestación Conjunta y un segundo grupo en relación con los artículos 14 y 21 de la citada Ordenanza Municipal, solicitando además se suspenda el trámite iniciado.

4. En primer lugar, la Asociación alegante indica que ha de seguirse un procedimiento que no está aún establecido para la disolución del Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe, y cualquier intento de disolución de dicho Área incurriría en el supuesto del artículo 62 de la ley 30/1992. En este sentido ha de señalarse que, erróneamente el alegante da por hecho que se vaya a disolver el Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe, cuando la realidad es que el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha solicitado, por las razones, que ya se expusieron en el Pleno de 28 de diciembre de 2010, en virtud del principio de autonomía municipal, y de conformidad con la vigente ley de transportes, recuperar unas competencias municipales en materia de taxi. Y, que, como consta en el expediente, por Resolución de la Presidencia de la citada Mancomunidad se da trámite a la petición del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de recatar las 24 licencias activas que originariamente pertenecían a este municipio. Dicha resolución exige la previa aprobación de la Ordenanza Municipal y, en su caso, tarifas correspondientes, para la plena asunción de dichas competencias por parte del municipio. Todo justifica que no se puede atender a una alegación que presume algo que no se corresponde con la realidad, pues no se insta desde Mairena del Aljarafe la disolución del Área de Prestación Conjunta, que continuará con el resto de municipios. El Municipio de Mairena del Aljarafe únicamente pretende recuperar unas competencias municipales, que ya ejerció en su día y delegó en la Mancomunidad.

5. En cuanto a los posibles daños y perjuicios que se alegan no pueden ser considerados, puesto que como el recurrente indica son hipotéticos y dependen que se den circunstancias o se adopten decisiones administrativas, como el reintegro de subvenciones o ayudas, que ni se han producido, por lo que no se dan los requisitos legales para atender una petición que sin ser el objeto del acuerdo municipal pudiera considerarse como efecto de la misma.

6. Entrando en las alegaciones sobre el articulado de la Ordenanza, en primer lugar, el recurrente expresa su oposición a la redacción dada al párrafo primero del artículo 14, al considerar que la no transmisibilidad *inter vivos* de las licencias municipales limita los derechos adquiridos por

los taxistas que han adquirido licencias, al ser contrario al principio de libertad de mercado, reconocido en la Constitución, y en el mismo sentido se expresa en relación con el artículo 21 que declara la caducidad de la licencia cuando se transmita en contra de lo dispuesto en la normativa legal y de la propia Ordenanza. A este respecto ha de indicarse que una de las circunstancias que han agravado la situación del sector del taxi ha sido la falta de control en la transmisión de licencias lo que ha dado lugar a una prevalencia del interés particular sobre el general, en un servicio público como es el taxi. La propia Ordenanza establece una regulación perfectamente sensible con los trabajadores del sector en el artículo 10, que permite una continuidad para aquellos profesionales que están vinculados con el sector del taxi como asalariados y el anterior titular cese en su actividad. Esta regulación es acorde con la finalidad de regular un servicio de interés general y evitar las prácticas especulativas que se han venido produciendo en las transmisiones privadas indiscriminadas, generando a la larga la inviabilidad de una actividad inicialmente muy ajustada a la necesidades, y adquisición por particulares de unas plusvalías con la transmisión de unas licencias que en su momento respondieron a una circunstancias personales y sociales acorde con las necesidades del sector, ni se puede alegar hipotéticos derechos adquiridos en una actividad cuya regulación corresponde a la Administración.

Todo ello justifica la desestimación de las alegaciones y la no suspensión del procedimiento de aprobación.

Y es por todo ello que **se resuelve:**

PRIMERO.- Admitir las alegaciones presentadas por el representante de la UTA, y desestimar las mismas por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transportes de personas y equipajes en automóviles ligeros (Taxis) de Mairena del Aljarafe.

5º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2008.

Se conoce propuesta de aprobación de las Cuentas Generales del ejercicio 2008.

La **Sra. Estrella Giráldez**, Delegada de Hacienda, toma la palabra:

"El 27 de abril de 2010 se entregó la documentación en formato digital a todos los grupos de las cuentas generales del ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Durante el mes de junio se vieron en los consejos de los distintos organismos autónomos, y el 28 de julio en la Comisión Especial de Cuentas se aprobaron inicialmente dichas cuentas.

Fueron publicadas el 7 de agosto; no hay constancia que hayan habido alegaciones, y el 28 de septiembre la Comisión Especial de Cuentas dictaminó la aprobación definitiva de las cuentas generales de 2008."

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, ratificó el voto negativo emitido por su compañero de partido en la Comisión Especial de Cuentas.

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, también dijo que el voto de su grupo era negativo.

"Pero ya que viene esto en el orden del día de este Pleno, quisiera hacer un breve repaso, porque por un lado está la parte técnica y por otra la parte de los resultados de estas cuentas en el ejercicio de la vida diaria.

No podemos ser cómplices de la situación económica que tiene el ayuntamiento, y precisamente del ejercicio 2008, cuando se subieron los impuestos de forma desproporcionada. Y ya se lo dijimos en el Pleno de 2007 al Sr. Alcalde, que iba a hacer un pueblo para ricos, a lo que contestó que el que quisiera que se quedase y el que no que se fuese.

Y la situación nos ha venido a dar la razón. No podemos seguir con esta situación, con tantos casos precarios de familias en Mairena, que no pueden dar cuenta a los impuestos. Cada día la bolsa va agrandándose más.

La gente se pregunta cómo se ha podido llegar a esta situación, con la entrada de dinero que ha tenido el ayuntamiento de Mairena, por lo que habrá que hacer un análisis más a fondo de cómo se llega a estos débitos, los 20 millones de euros que se reconocen, más las deudas de Seguridad Social, más otras cosas más.

Vimos en el último recibo como subía de nuevo la basura. De 35,40 a más de 36, es decir, 1 euro más. Somos ya la que más paga de todas las provincias de España.

No podemos ser cómplices de estas barbaridades."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, señaló que su grupo tampoco estaba de acuerdo con estas cuentas generales.

"Es un trámite legal que se tiene que realizar, pero estas cuentas generales de 2008 representan el fracaso económico y el fracaso en la gestión de lo público del Partido Socialista en Mairena.

No podemos decir que sí a estas cuentas generales viendo el resultado de tesorería que arrojó el 2008, y esperamos que sea la Cámara de Cuentas de Andalucía quien determine si estas cuentas están bien o mal hechas."

La **Sra. Giráldez** indica que el ayuntamiento tiene aprobadas sus cuentas definitivamente hasta el año 2007, y enviadas a la Cámara de Cuentas.

"Estamos haciendo lo mismo con las del año 2008, y por el conocimiento que tengo, creo que pocos ayuntamientos tienen sus cuentas tan al día. Y lo hemos hecho prácticamente en 3 años.

Ya se está trabajando en el año 2009, y éstas también serán enviadas a la Cámara de Cuentas.

Los impuestos y tasas en el año 2010 fueron congelados. Y el resultado presupuestario del año 2008 es el que establecen las cuentas, pero también todos conocemos -y se ha debatido en este Pleno- la liquidación del año 2009 y los resultados presupuestarios y de remanente de tesorería del año 2009, que con respecto al año 2008 ha bajado más de 4 millones de euros."

De nuevo interviene el **Sr. Boix**:

"Evidentemente en 3 años se han puesto prácticamente al día las cuentas del ayuntamiento. Pero también sabe Estrella y el grupo de gobierno la enorme perplejidad que ha suscitado -al menos en el grupo municipal de Izquierda Unida- tal puesta al día repentina después de más de 10 años, y después de buscar 1.200 millones de pesetas por ahí perdidos. Y de buenas a primeras se soluciona la situación.

Yo no quiero poner en duda la buena labor del Interventor, pero aquello que no aparecía, de pronto apareció.

Se puede decir que se han puesto al día, pero porque hay un préstamo de legislatura que van a pagar los ciudadanos para empezar a cubrir esos millones.

Así se puede decir que las cosas van muy bien, pero claro, a costa del ciudadano. Por lo que yo quisiera un poco más de humildad a la hora de decir que habéis solucionado las cuentas. Porque lo habéis hecho de la peor manera, añadiendo un suma y sigue a las cuentas de este ayuntamiento."

El Sr. José Antonio González reitera que su grupo viene preguntando desde hace tiempo, porque también los vecinos se lo cuestionan, cómo se ha podido llegar a esta situación.

"El hecho que últimamente hayáis cumplido los deberes administrativos no justifica la situación económica de este ayuntamiento que vosotros gestionáis. Y sois los responsables.

Los deberes administrativos los habéis cumplido, pero los deberes de gestión los habéis suspendido. Porque los impuestos que pagan los maireneros y maireneras son desproporcionados.

Me comentaba una señora de Lepanto el otro día que había fraccionado el 2009, y que tenía que fraccionar el 2010. Y que estaba fraccionando ya lo fraccionable, que ya su pensión de viudedad no le daba para más.

Una señora que está pensando todo el día en los impuestos del ayuntamiento. Y a esa situación habéis llegado vosotros, que sois los responsables de los mismos. ¿Cómo se puede subir los impuestos en 2008 y 2009 la barbaridad que habéis subido? Así la gente tiene que fraccionar y estar todo el día pensando si puede o no pagar el IBI y la basura.

En eso está claro que habéis suspendido. Porque una gestión no se hace subiendo los impuestos y las tasas. Eso lo hace cualquiera.

Y en tanto tiempo que lleváis, que lleváis 24 años, tenéis que echarle un poco más de imaginación y mejor gestión para administrar mejor los recursos. Y con la situación económica que hay, las neuronas tienen que ir a más velocidad, porque no puede una persona estar todo el día pensando cómo pagar los impuestos, ya que hay muchas obligaciones y muchas responsabilidades además de eso."

El Sr. Vicente Agenjo contestó a la Sra. Giráldez que la ley obligaba a presentar las cuentas generales.

"No es que ustedes estén hoy iluminados y piensen en presentar las cuentas de 2008, sino que la ley reguladora de haciendas locales obliga a presentar las cuentas a año pasado. Porque el 31 de marzo, si mal no recuerdo, tiene que estar presentado el borrador. Es decir, que el 31 de marzo lo que tendríamos que estar viendo es la cuenta general de 2009.

Eso para que veamos cómo hacemos los deberes y a qué ritmo.

Y que Estrella saque pecho después del balance los presupuestos de 2009 no me parece bien. Ustedes en esos presupuestos no ejecutaron en el capítulo de inversiones ni una cuarta parte de lo presupuestado. Y eso no es para sacar pecho.

Y la cuenta general de 2008 es la cuenta general de un presupuesto que se presentó tarde, casi a año pasado. Y encima arrojó lo que arrojó de déficit.

Eso no es para sacar pecho ni para estar muy contento con la gestión del dinero público."

De nuevo interviene la **Sra. Giráldez**:

"Estamos intentando poner al día las cuentas del ayuntamiento, pero eso no significa que año tras año este ayuntamiento liquide sus presupuestos, donde se obtiene el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

El préstamo de legislatura, como bien dice el portavoz de Izquierda Unida, se aprobó el primer año de legislatura, y a posteriori se han ido poniendo al día las cuentas. Porque en este Pleno, este equipo de gobierno socialista ha sido acusado de poca transparencia con las cuentas.

Y para eso, cuando aprobamos las primeras, algún portavoz de la oposición manifestó que por fin se había puesto negro sobre blanco. Y hemos seguido el ritmo.

La liquidación del año 2009 la conoce el portavoz del grupo popular porque se ha presentado el resultado presupuestario y el remanente; del que nos acusa sin comparar.

Yo lo que intento es replicarle comparándole el 2008 con el 2009. Y por supuesto que no estoy satisfecha porque siempre todo es mejorable.

Pero tendrá que convenir conmigo que el resultado presupuestario del año 2009 con respecto al 2008 es mejor. Y el remanente de tesorería ha bajado en el año 2009. Diga usted lo que diga.

Y para terminar, insistir que los impuestos se congelaron en el año 2010. Y se puede observar en la aprobación de las ordenanzas fiscales de 2009, además de en el plan económico-financiero, que establecía que si el IPC no era superior a 1 se congelaban los impuestos -y el IPC en el año de referencia 2009 estaba en 0,3-.

Decirles también que los pensionistas en la basura tienen una bonificación y pagan la tarifa reducida. Todos los pensionistas que lo soliciten, lógicamente. Y pueden englobar todos los impuestos y pagarlos poco a poco gracias a que se recoge en las ordenanzas municipales.

Y si decís que las ordenanzas las aprobamos nosotros, entonces también aprobamos las bonificaciones y el poder fraccionar el pago.

Aprobamos las bonificaciones para desempleados, para pensionistas, para familias numerosas... Bonificaciones que casualmente muchos municipios que pertenecen a la Mancomunidad del Guadalquivir no tienen.

Invito al portavoz del grupo andalucista a que se lea las ordenanzas fiscales de basura de esta mancomunidad, donde están muchos municipios del Aljarafe. Y comprobará que la tasa es mucho mayor que en Mairena y que no se contempla ninguna bonificación para pensionistas ni parados ni familias numerosas.

Y decirle al grupo popular que según el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas de 28 de julio de 2010, donde se aprueban inicialmente las cuentas, este grupo no asistió."

El **Sr. Agenjo** justificó la ausencia de su grupo en la comisión anteriormente citada:

"Este grupo no tiene culpa que ustedes estén liberados en la política y se puedan dedicar a ello profesionalmente. Si las sesiones de los órganos fueran por la tarde, a lo mejor podríamos participar más."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto favorable de los 11 concejales del grupo socialista, y los votos en contra de los 6 miembros del grupo popular, los 2 del grupo andalucista y del concejal de Izquierda Unida, **aprobó** lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala en su artículo 201: *"La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas"*.

La obligación de rendir cuentas implica la formación de las mismas. En este sentido el artículo 208 señala: *"Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario."*

Su contenido se recoge en el artículo 209:

1. *La cuenta general estará integrada por:*
 - a) *La de la propia entidad.*
 - b) *La de los organismos autónomos.*
 - c) *Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*
2. *Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.*
3. *Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.*
4. *Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación."*

Toda la documentación anterior se encuentra recogida en las Cuentas Generales que se presentan para su dictamen por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

La citada Cuenta General de conformidad con lo establecido en el artículo 212, ha sido formada por el Sr. Interventor, acompañándose informe del Interventor sobre la misma.

El artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el art. 116 L 7/1985 de 2 abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido

para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades locales. La comisión Dictaminó inicialmente de forma favorable la Cuenta General del ejercicio 2.008, con los anexos y estados que se acompañan, con fecha 28 de julio de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General fue expuesta al público mediante edicto publicado en el BOP de 9 de agosto de 2010 sin que se haya presentado reclamaciones , como se recoge en el expediente del certificado de Secretaría.

En base a todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.008, con los anexos y estados que se acompañan y que la componen:

- Ayuntamiento
- Porzuna (Organismo Autónomo)
- I.M.D. (Organismo Autónomo)
- I.M.B.S. (Organismo Autónomo)
- A.M.A.E. (Organismo Autónomo)
- G.M.U. (Organismo Autónomo)
- Solgest (Sociedad Mercantil)
- Sodefesa (Sociedad Mercantil)

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Proceder a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

6º) APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y LOS HNOS. JIMÉNEZ VELA (CDAD. HEREDITARIA JIMÉNEZ VELA).

Se conoce expediente para la aprobación del convenio urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y la comunidad hereditaria Jiménez Vela.

El **Sr. Jerónimo Trujillo**, Delegado de Urbanismo, explica que se trata de un convenio que aprobó inicialmente el Alcalde a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU, que ha sido publicado, y que es un convenio expropiatorio con esta comunidad de herederos para liberar espacio en el parque central, para conectar la Ronda Sur con la zona más este de Mairena (de Los Alcores a Ciudad Expo), y cuyo precio de expropiación se fijó en 125.064 euros.

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, preguntó si este convenio expropiaba entonces espacios para zonas verdes y jardines.

"¿Es eso exactamente? ¿No hay nada por medio? Yo es que desconfío ya de todo. En función de lo que me respondan será mi voto."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señaló que a su grupo le parecía bien.

El **Sr. Trujillo** contestó que era una actuación que tiene como objetivo crear un distribuidor en la fachada este del parque, que permita la accesibilidad al parque y la canalización del tráfico desde Ciudad Aljarafe, Ciudad Expo y Los Alcores hacia los ensanches situados al sur del centro histórico, en su enlace con la vía metropolitana Porzuna, a través de la vía Parque.

"No es exactamente un jardín, sino una combinación entre viario y zona verde."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, los 2 del PA y el miembro de Izquierda Unida, así como la abstención de los 6 concejales del PP, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe celebrada el 29 de junio de 2010 se prestó conformidad a la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con la Comunidad Hereditaria Jiménez Vela.

SEGUNDO.- Que sometido a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de julio de 2010, no se han presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por la Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del

Aljarafe de 9 de septiembre de 2010.

TERCERO.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal.

CUARTO.- Que con fecha 22 de septiembre de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

QUINTO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Dado que en trámite de información pública no se han presentado alegaciones, nos remitimos en todos sus aspectos al informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la GMU con fecha 28 de junio de 2010 con motivo de la toma de conocimiento del Consejo de Gobierno de la GMU.

No obstante, hay que decir que existe un error material en la estipulación primera del citado Convenio en el sentido que consta como justiprecio de la expropiación en números la cantidad de 125.064 euros, coincidente con la cifra que fija en el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, mientras en letras consta "Ciento veinticinco mil sesenta y un euros y cuarenta y ocho céntimos".

Ha de entenderse como cifra correcta la recogida en número por ser coincidente con el informe técnico.

Así pues, entendemos que debe tenerse en cuenta esta circunstancia en la propuesta que se redacte para la aprobación por el Pleno de la Corporación y efectuar la correspondiente diligencia por el Sr. Secretario del Ayuntamiento en el convenio a suscribir entre la Comunidad Hereditaria Jiménez Vela y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

SEGUNDO.- Que se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente, quedando pendiente únicamente de cumplimentar la aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.o) de la Ley 57/2003 de modernización del gobierno local.

Posteriormente el acuerdo de aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia indicándose en el acuerdo de aprobación los otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia, previo depósito en el registro público correspondiente.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir entre los Hermanos Jiménez Vela (Comunidad Hereditaria Jiménez Vela) y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que se transcribe a continuación:

"En Mairena del Aljarafe, a 28 de junio de 2010.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con DNI núm. 52.693.729-Q y con domicilio a estos efectos en C/ Nueva, 21, del término de Mairena del Aljarafe.

DE OTRA PARTE: Dña. Mercedes Jiménez Vela, con D.N.I. 28.534.905-R, D. Gregorio Jiménez Vela, con D.N.I. 75.399.138-D, D. Josefa Jiménez Vela, con D.N.I. 28.534.906-W, Dña. Manuela Jiménez Vela, con D.N.I. 52.262.159-H, D. Antonio Jiménez Vela, con D.N.I. 52.262.642-H, D. Pedro Jiménez Vela, con D.N.I. 52.264.479-S, Dña. M^a Isabel Jiménez Vela, con D.N.I. 52.694.701-E, Dña. Concepción Jiménez Vela, con D.N.I. 34.058.727-M, Dña. M^a Dolores Jiménez Vela, con D.N.I. 52.692.805-N, Dña. Ursula Reina Jiménez, con D.N.I. 53.274.384-J, que constituyen la Comunidad Hereditaria Jiménez Vela con C.I.F. E91588517.

COMPARECEN

El primero, en nombre y representación de esta Excmo. Corporación, en virtud de lo previsto en el Art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Los segundos, en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

Primero.- Que los hermanos Jiménez Vela son titulares en pleno dominio de la finca siguiente:

Título: Parcela al sitio del Almendral en el término municipal de Mairena del Aljarafe.

Tiene una superficie de cinco mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados.

Linda: por Levante, con el Camino de Gelves; por Poniente, con finca segregada; por el Sur, con tierra de los herederos de don José Andrades; y por el Norte, con tierras de don Francisco Pérez Jiménez, hoy disfrutadero que la separa de finca de doña Ana Pérez de Olivar.

Fue adquirida por título de herencia en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 27 de noviembre de 2005.

Se corresponde con la parcela catastral N^o 1573505QB63175001MA

Está inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 7 de Sevilla, al folio 50, tomo 227, libro 25, finca registral n^o 461.

Segundo.- Que el Plan General de Mairena del Aljarafe, aprobado su Texto Refundido por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003, incluye en su Programa de Actuación una denominada ASV-3, que tiene como objetivo crear un distribuidor urbano en la fachada este del Parque Porzuna, que permita la accesibilidad al Parque y la canalización de tráfico desde Ciudad Aljarafe, Ciudad Expo y Los Alcores hacia los ensanches situados al sur del Centro Histórico y su enlace con la vía metropolitana Porzuna a través de la Vía Parque.

Tercero.- Que la citada finca se ve afectada por el Sistema General ASV-3 en una superficie de 862, 85 m², según comprobación realizada por cada una de las partes, resultando ambos concordantes, por lo que dan su plena conformidad al mismo.

Esta finca se segrega de su finca matriz, quedando la descripción de sus linderos: por Levante, con el Camino de Gelves; por Poniente, con finca de la que se segrega; por el Sur, con tierra de los herederos de don José Andrades; y por el Norte, con tierras de don Francisco Pérez Jiménez, hoy disfrutadero que la separa de finca de doña Ana Pérez de Olivar.

Esta finca está íntegramente afectada por el Proyecto "RONDA URBANA SUR DE MAIRENA DEL ALJARAFE", redactado por el Ingeniero don Pablo Cembrero Masa y actualmente adjudicada por Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A., dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido con el Art. 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la aprobación definitiva del P.G.O.U de Mairena del Aljarafe implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de la expropiación.

Que igualmente y en virtud de lo que establece el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiere la expropiación pueden convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 120 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cualquier momento anterior a la fijación en vía administrativa del justiprecio. En cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

Quinto.- Las partes han llegado a un acuerdo, y a tal efecto suscriben el presente CONVENIO EXPROPIATORIO, a tenor de lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a tal efecto,

ESTIPULAN

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe fija, y la propiedad acepta, como Justiprecio de la expropiación, la cantidad de 125.064,00 euros (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS).

Este importe comprende todos los conceptos indemnizables, incluido el premio de afección y la indemnización por instalaciones y plantaciones existentes.

II.- La propiedad autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para que proceda desde este mismo momento a la ocupación de la finca descrita en el exponendo III del presente Convenio sin más trámites, haciendo con ello efectiva la expropiación forzosa de dicha finca, surtiendo el presente los efectos del acta de ocupación y sirviendo, por lo tanto, como documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

III.- El pago del justiprecio pactado, se hará efectivo una vez que adquiera plena eficacia jurídica y se eleve a público el presente Convenio. Los gastos se abonarán por las partes según Ley.

IV.- Expresamente se insta la aplicación de la exención fiscal prevista en el Art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobada el 16 de diciembre de 1954, al suponer este Convenio la fijación convencional del justo precio de la expropiación antes referenciada, especialmente la exención de los impuestos de transmisiones patrimoniales, de actos jurídicos documentados e incremento del valor de los terrenos.

V.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no contemplado expresamente se remite a la legislación urbanística y de expropiación forzosa, sin perjuicio de lo que sea de aplicación de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI.- En el caso de transmisión de la finca que es objeto del presente Convenio, los propietarios, se comprometen a garantizar que el nuevo titular se subrogue en los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen. Sobre dicha transmisión los mencionados señores se comprometen igualmente a notificar fehacientemente al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el plazo de 15 días desde la formalización de ésta.

VIII.- La eficacia del presente Convenio, queda condicionada a la aprobación por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman catorce ejemplares del presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción del Acuerdo adoptado en el Registro Público de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el B.O.P. del acuerdo adoptado, indicándose los otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia así como el orden de depósito del convenio en el registro público correspondiente.

7º) RATIFICACIÓN DE LOS MUTUOS ACUERDOS EXPROPIATORIOS CELEBRADOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y D. DIEGO VICARIO ESPALIÚ, D. DIEGO VICARIO ANDRADES, D. JOSÉ CANDELARIO VICARIO ANDRADES, Y D. ANTONIO VICARIO ANDRADES, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI DE LA AUSU-12 "CASA GRANDE".

Se conoce expediente para la ratificación de los mutuos acuerdos expropiatorios correspondientes al PERI de la AUSU-12 "Casa Grande", celebrados entre este Ayuntamiento y D. Diego Vicario Espaliú, D. Diego Vicario Andrades, D. José Candelario Vicario Andrades y D. Antonio Vicario Andrades.

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, quiso recordar que su grupo siempre había estado en contra del tema de Casa Grande.

"Las millonadas que esto nos va a suponer al final va a ser de órdago. En su momento ya se sacará, porque en su momento ya se dijo que serían de 250 millones de pesetas para arriba.

Ahora viene la resolución de los problemas y los conflictos que se han creado con estas situaciones de Casa Grande.

Nosotros vamos a votar que sí por los vecinos, pero dejando claro que el tema de Casa Grande ha sido una barbaridad de las muchas que este ayuntamiento ha estado acostumbrado hacer con el dinero que le sobra, porque parece ser que siempre le ha sobrado mucho dinero.

Si hiciéramos suma del dinero que se ha tirado a la basura en este ayuntamiento, veríamos qué gestión tan maravillosa se ha hecho. Lo último el Villarín antes que esto.

Nosotros vamos a votar que sí a estos puntos de Casa Grande sencillamente por los vecinos."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI,

así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

OCTAVO.- Que con fecha 20 de septiembre de 2010 se suscribió convenio entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Diego Vicario Espaliu, D. Diego Vicario Andrades, José Candelario Vicario Andrades y Antonio Vicario Andrades por el que se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda, el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en La Calleja 5 Bajo A se lleva a cabo el realojo correspondiente de la actuación del PERI Casa Grande.

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que con fecha 24 de septiembre de 2010 se ha emitido informe jurídico al respecto.

UNDÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 28 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de

entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *"La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado"*.

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el artículo 120 de la LOUA indica que *"El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación"*.

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Ratificar el mutuo acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Diego Vicario Espaliu, D. Diego Vicario Andrades, José Candelario Vicario Andrades y Antonio Vicario Andrades, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

8º) RATIFICACIÓN DE LOS MUTUOS ACUERDOS EXPROPIATORIOS CELEBRADOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y D. GREGORIO VELA VELA, DE UNA PARTE, Y, CON Dª ANA ACEVEDO MENDOZA POR OTRA PARTE, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI DE LA AUSU-12 "CASA GRANDE".

Se conoce expediente para la ratificación de los mutuos acuerdos expropiatorios correspondientes al PERI de la AUSU-12 "Casa Grande", celebrados entre este Ayuntamiento y D.

Gregorio Vela Vela de una parte, y D^a Ana Aceveda Mendoza por otra.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinarían en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevara a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de acuerdos en relación con la actuación del PERI AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

OCTAVO.- Que con fecha 23 de julio de 2010 se suscribieron sendos convenios entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Gregorio Vela Vela, de una parte y de otra, Dña. Ana Acevedo Mendoza, por otra, por el que se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda, el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en La Calleja 3, 1º D y La Calleja 3, 1º C se lleva a cabo el realojo correspondiente de la actuación del PERI Casa Grande.

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto con fecha 14 de septiembre de 2010.

UNDÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata de una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *“La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado”*.

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el artículo 120 de la LOUA indica que *“El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación”*.

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Ratificar los mutuos acuerdos celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento y D. José Gómez Caro y Dña. Ana Rodríguez Camacho por una parte y D. Gregorio Vela Vela y Dña. Ana Acevedo Mendoza por otra parte, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

9º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 3 DE LA AUSU-6 "AMPLIACIÓN DE CIUDAD EXPO".

Se conoce expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 3 de la AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo".

No produciéndose debate, la Corporación, con el voto favorable de los 11 concejales del PSOE, los votos en contra de los 2 representantes del PA, y la abstención de los 6 miembros del PP y el concejal de IULV, lo que representa la mayoría absoluta de los que legalmente la componen, aprobó lo siguiente:

Examinado el documento para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 3 del AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 6 de mayo de 2010 (R.E. 1512) tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo por parte de Altamira Santander Real Estate S.A. un ejemplar del Estudio de Detalle de la Manzana 3 de la AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" redactado por D. Juan José Pérez Ojeda sin visar.

Con posterioridad se aporta el documento visado por el Colegio Oficial correspondiente de fecha 14 de mayo de 2010 con el nº 10/003291-T001.

El indicado documento ha sido modificado a instancia del técnico municipal, con lo que con fecha 24 de junio de 2010 (R.E.2145) tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo nuevo documento del Estudio de Detalle de la Manzana 3 de la AUSU-6, sin visar.

2.- Que en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 29 de junio de 2010, se acordó proponer al Sr. Alcalde aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 3 de la AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" redactado por D. Juan José Pérez Ojeda, dejando en suspenso su aprobación hasta que se presentara el documento debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

3.- El 14 de julio de 2010 tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo escrito presentado por D. Juan José Pérez Ojeda al que acompaña dos ejemplares visados del indicado Estudio de Detalle.

4.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2010 (2010 000637) se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 3 de la AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" redactado por D. Juan José Pérez Ojeda, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10/003291-T002 de 9 de julio de 2010.

5.- Que sometido a información pública por plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP que tuvo lugar el 21 de agosto de 2010, habiéndose publicado además en el Correo de Andalucía el 29 de julio de 2010 y notificado a los interesados, no habiendo presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21 de septiembre de 2010.

6.- No se han emitido informes sectoriales por no ser precisos.

7.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de septiembre de 2010 con el siguiente tenor literal:

"El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2010000637 de fecha 14 de julio de 2010.

Con fecha 29 de julio se publica en El Correo de Andalucía anuncio de su exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de veinte días a partir de su publicación en el B.O.P., la cual se produce el 21 de agosto de 2010.

Durante el periodo de exposición pública no se ha producido ninguna alegación.

Por lo tanto procede, si así se estima, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 3 de la Unidad de Actuación AUSU-06."

8.- Que con fecha 22 de septiembre de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

9.- Que el asunto se ha visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Dado que en el trámite de información pública no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, nos remitimos en todos sus aspectos al informe emitido por la asesora jurídica con fecha 24 de junio de 2010 con motivo de la aprobación inicial.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento hay que significar lo siguiente:

- Que se han cumplido hasta el momento los trámites establecidos legalmente, quedando aun pendiente de cumplimentar lo siguiente:

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Dicho acuerdo se deberá comunicar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Igualmente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP e inscribirse previamente en el Registro Municipal de Planeamiento.

Entendemos por tanto, que dado que aun las obras de urbanización de la AUSU-6 no han concluido, deberá notificarse a la Comisión Gestora de la referida actuación.

Por todo ello, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 3 del AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" de Mairena del Aljarafe, redactado por el arquitecto D. Juan José Pérez Ojeda y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10/003291-T002 de 9 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en el BOP, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

CUARTO.- Notificar personalmente a los interesados el acuerdo adoptado.

QUINTO.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

10º) DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA PRESENTADA POR LA INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA NUEVA SITO EN CALLE CERRO VIEJO PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO.

Se conoce solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la Intercomunidad de Propietarios del Edificio Plaza Nueva, sito en calle Cerro Viejo.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 2 de agosto de 2010 tiene entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con nº 2619 por parte de la Intercomunidad de propietarios del edificio Plaza Nueva, solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública de las obras de reforma de la red horizontal de saneamiento de un edificio plurifamiliar.

2.- Que se ha emitido informe al respecto por parte del Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2010, con el siguiente tenor literal:

“La parcela ubicada en C/ Cerro Viejo 2-22 sobre la que se propone la ejecución de las obras está clasificada por el PGOU de Mairena del Aljarafe como Suelo URBANO y calificada como CONJUNTO RESIDENCIAL, ORDENANZA 11.

El presupuesto de la intervención contempla la ejecución material de la REFORMA DE LA RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO consistentes en:

- a) Demoliciones y Trabajos previos.*
- b) Movimiento de tierras.*
- c) Red de saneamiento colgada.*
- d) Seguridad y salud.*

La documentación técnica incluye un presupuesto de ejecución material de las obras por importe de 46.739,38€.

El uso futuro de las obras se describe en la memoria de la documentación técnica aportada cuya licencia fue solicitada el 2 de Agosto de 2010 con nº de Exp.-389/2010, pendiente de resolución.”

3.- Con fecha 21 de septiembre de 2010 es emitido informe jurídico al respecto.

4.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 28 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo establece:

“No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros podrán

gozar de una bonificación del 60%.”

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal en su apartado segundo indica que:

“Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.

Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.

La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.

La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”

Por último, el citado artículo señala *“Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero”.*

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales las obras consistentes en la reforma de la red horizontal de saneamiento en el edificio de calle Cerro Viejo, 2-22.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Departamento Financiero.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

11º) DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA PRESENTADA POR D. JOSÉ GORDILLO SÁNCHEZ EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ÁVILA, 2 PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTES EN REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO.

Se conoce solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la Comunidad de Propietarios de la calle Ávila nº 2.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 29 de julio de 2010 tiene entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con nº 2585 por parte de D. Jose Gordillo Sánchez en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la C/ Avila nº 2, solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública de las obras de rehabilitación del edificio.

2.- Que se ha emitido informe de la Arquitecta Técnica municipal de fecha 16 de septiembre de 2010 con el siguiente tenor literal:

“La parcela catastral nº 2488801 ubicada en C/ AVILA Nº 2 sobre la que se propone la ejecución de las obras está clasificada por el PGOU de Mairena del Aljarafe como Suelo URBANO y calificada como RESIDENCIAL BLOQUE INTENSIVO, TIPO A, ORDENANZA Nº 5.

El presupuesto de la intervención del mencionado proyecto contempla la ejecución material de la “IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADAS, LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FRENTES DE FORJADOS, ASÍ COMO PÓRTICOS DE CARGA INTERIORES Y EXTERIORES” consistentes en:

9. Demoliciones y Trabajos previos.
10. Estructura.
11. Albañilería.
12. Cubiertas.
13. Instalaciones.
14. Impermeabilización y aislamientos.
15. Revestimientos.
16. Pinturas.
17.

El proyecto incluye dentro de la documentación constitutiva del mismo, un presupuesto de ejecución material de las obras por importe de 60.882´36 €.

El uso futuro de las obras se describe en la memoria del proyecto aportado cuya licencia fue solicitada el 29 de Julio 2010 con nº de Exp.-387/2010.

A día de hoy consta con licencia municipal CONDICIONADA con nº de resolución 809/2010 de 19 de Agosto de 2010.”

3.- Con fecha 17 de septiembre de 2010 es emitido informe jurídico al respecto.

4.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios urbanísticos al

amparo de la Ley del Suelo establece:

“No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros podrán gozar de una bonificación del 60%.”

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal en su apartado segundo indica que:

“Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.

Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.

La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.

La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”

Por último, el citado artículo señala *“Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero”.*

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales las obras consistentes en la rehabilitación de edificio en calle Ávila, 2.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Departamento Financiero.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

12º) APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN QUINTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se conoce expediente para la aprobación inicial de la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana.

El **Sr. Jerónimo Trujillo**, Delegado de Urbanismo, explicó que se trataba de la ampliación de una parcela educativa en el colegio Lepanto, donde en el planeamiento aparecía una calle prolongación de la calle Navarra en su confluencia con la calle Cerro de los Tilos.

"No es ninguna modificación sustancial puesto que no afecta a ningún tipo de estructura. En el plan se quedó dibujado como un viario que cruza una parcela educativa, por lo que no tiene ningún tipo de sentido. Y además desde el punto de vista técnico tampoco es viable por la diferencia de cotas entre una calle y otra.

Por tanto, ante la previsión de la ampliación del colegio, lo lógico es que tengamos la parcela netamente educativa."

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra:

"¿La innovación se ciñe solamente a que ese espacio lo recupere el colegio?. Porque nosotros hemos votado siempre en contra de las innovaciones que se han hecho en contra del Plan General.

Pero evidentemente no podemos votar en contra de algo que va a enriquecer un centro educativo.

Nosotros vamos a votar que sí siempre que esta innovación consiste exclusivamente en lo que ha explicado el Sr. Trujillo."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, comentó que su grupo también estaba a favor de esta innovación.

"Aunque estemos en contra de ese PGOU que vosotros vendéis como maravilloso, y del que yo cada mañana me acuerdo cuando llego al túnel de San Juan, hasta donde llegan los coches.

Y ese maravilloso PGOU y esa falta de planificación es lo que da esto: callejuelas sin salida, como dice la canción. ¡Cuántas callejuelas sin salida por falta de planificación!

Esto demuestra que habéis planificado muy mal.

Evidentemente estamos de acuerdo en resolver esta barbaridad de la que sois responsables vosotros, por la falta de planificación en muchísimas zonas de Mairena donde hay callejuelas sin salida."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, manifiesta que él aquí tendría dos vertientes:

"En primer lugar, escuchar a uno de los ideólogos del PGOU decir que ahí había una cosa pintada... En el PGOU se diseña, se proyecta, pero no se pinta. Eso ya dice mucho de qué es ese documento para ustedes.

Entre otras muchas cosas porque plantear que un vial pase por un centro educativo es, como diría Antonio Martínez Flores, un contra Dios. Eso solo se le ocurre a gente que no tiene capacidad de

planificación.

Nosotros vemos bien que se varíe, que por ahí no pase una calle. Porque pone en peligro, como bien dijisteis en la Comisión Informativa, a los niños, al conectar la calle Navarra con la calle Cerro de los Tilos.

Pero voy a más. Ya que no se va a hacer ninguna actuación en esa parcela, lo que solicitamos es que ese terraplén de albero se adecue y se mejore para que los niños puedan jugar allí. Porque es un terraplén que está en un colegio público, y debería tener unas condiciones para que los niños puedan jugar sin peligro."

El **Sr. Trujillo** contestó al Sr. Agenjo que Antonio Martínez Flores hubiera dicho que eso no se le ocurre ni al que asó la manteca.

"Cuando he utilizado la palabra pintar lo he hecho en el sentido de una conversación ordinaria, pero evidentemente puedo decir que el arquitecto pretendía crear una trama urbana entre el este de Lepanto y el oeste para la conexión y la permeabilidad, etc... y que tras nuestros debates quedó plasmado en el PGOU de Mairena.

Nosotros estamos siempre en momentos de gestión, y una de nuestras gestiones es la educativa. No es que estemos en momento educativo.

Allí no es que nosotros vayamos a hacer un arreglo del terraplén de albero, sino que vamos a hacer -porque probablemente no lo saben si no se han leído el acta de la Junta Local de Gobierno donde aprobamos las asignaciones del Plan Proteja- una ampliación del colegio público Lepanto.

A ver si solo vamos a hacer fotos de la estética de lo feo, pero lo proyectado no lo vamos a decir. Vamos a decir todo por favor.

Ahí lo que vamos a hacer es la ampliación del colegio Lepanto."

El **Sr. Alcalde** señaló que había que congratularse porque este acuerdo posibilita que haya una unidad en el servicio y la gestión del centro público de Lepanto, y que niños de 2 y 3 años que están en el colegio Lepantito puedan incorporarse a ese centro con todos sus derechos.

"Eso sí, cuando estemos en obras también habrá que hacer una foto."

El **Sr. González Vela** interviene de nuevo:

"Evidentemente no se hace la calle porque sería una barbaridad, pero seguimos con callejuelas sin salida. Es decir, que esto no es ningún logro urbanístico.

Si se hubiera planificado mejor, eso no hubiera dado lugar. Y es momento de gestión, y de educación. Si planificáramos mejor, esto no ocurriría."

El **Sr. Agenjo** contestó al Sr. Trujillo que teníamos un gran ejemplo del Plan E con un aulario en el colegio Giner de los Ríos, que tenía que estar abierto y que aún estaba en obras.

El **Sr. Trujillo** contestó que el aulario del Giner los Ríos no se estaba haciendo con el Plan Proteja sino con el Plan del Estado de los 5.000 millones de este año.

"Y si miramos el expediente de contratación, tiene unos plazos y no estaba previsto que estuviera para este curso, sino que es en previsión -porque nosotros no estamos en campaña escolar

sino en gestión diaria- para el curso que viene.

Por otra parte, aclarar que la ampliación del colegio de infantil y primaria Lepanto no va vinculada al Plan E de este año. Es al Plan Proteja. Por favor, léanse las actas."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"Cuando se hizo el Plan General de Ordenación Urbana establecía dos manzanas, y desde luego establecía la conexión viaria entre la calle Navarra y la calle Cerro de los Tilos.

Una vez que se aprobó el plan, y que iban a funcionar independientemente el centro Lepanto con su ampliación y comedor escolar a la derecha, se han ido incorporando -por la propia demanda del centro educativo- esa ampliación y ese servicio al propio centro de Lepanto.

Por tanto, ahora vemos absurdo que hubiera una calle que separara los dos centros educativos. Y lo que vamos a hacer es aunar aún más, porque en el centro Lepantito, que está a escasos 100 metros, se van a construir unos aularios para que en el futuro se matriculen los niños de Lepanto en un único centro, y no tengan la movilidad del comedor y la biblioteca más que en la misma manzana.

Por eso, igual que hicimos un planteamiento, ahora se modifica atendiendo a esa necesidad que además nos traslada la comunidad educativa."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Mairena del Aljarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2004.

El PGOU ha sido objeto de varias innovaciones desde la fecha de su aprobación.

3.- Que se ha redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, a instancias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe, nuevo documento de innovación del Plan General de Ordenación Urbana.

4.- Que como en la propia memoria del citado documento se indica, el objeto de esta Innovación es el cambio de calificación del viario propuesto por el Plan General del Barrio de Lepanto, como prolongación de la calle Navarra, hacia la calle Cerro de los Tilos, para facilitar la conexión y enlace de esta barriada con el resto del sector de Los Alcores situado al oeste, puesto que en el desarrollo histórico de ambos sectores urbanos, existen zonas donde no se dio continuidad y enlace a la red viaria, existiendo algunas calles en fondo de saco, quedando la

accesibilidad peatonal y rodada en la zona oriental del barrio de Lepanto limitada a los dos viarios históricos, la Avda. de Palomares y la Avda. de Mairena.

El trazado pormenorizado de la calle proyectada por el Plan General, tiene su ordenación pormenorizada definida mediante planeamiento de desarrollo, el E.D. ASE-2 "Campo de Fútbol Lepanto". El Estudio de Detalle mantiene los criterios de trazado de viario y calificación urbanística de las parcelas colindantes previstas en el PGOU, de manera que la parcela situada entre la nueva calle y el campo de fútbol, se destina a un nuevo equipamiento educativo, para completar y ampliar las instalaciones del centro escolar Lepanto, con el nuevo edificio de preescolar.

Se indica en la memoria que la construcción y apertura de dicha calle, que discurre por el interior de la parcela del centro escolar CEIP en la zona de accesos peatonales a los dos edificios existentes, genera el inconveniente de la segregación espacial y funcional de las edificaciones con que cuenta dicho centro, lo que supone la dificultad o imposibilidad de construir dicho viario, sin complejizar extremadamente la funcionalidad del centro escolar y genera un segundo inconveniente importante, que es el riesgo sobre la seguridad física de los alumnos, y un tercer inconveniente que es el acusado desnivel que existe entre los dos extremos de la futura calle, lo que generará para conseguir el necesario acuerdo del perfil del viario, un gran ajuste de rasantes sobre los actuales accesos interiores a las edificaciones escolares con la necesidad de construcción de escaleras y rampas peatonales de gran desarrollo, en un espacio extremadamente reducido por la ocupación del viario público.

Por ello, se indica que ante la imposibilidad de compatibilizar en el mismo ámbito espacial dos objetivos tan contrapuestos, el Ayuntamiento considera conveniente priorizar el objetivo de la funcionalidad y seguridad en el centro escolar, como equipamiento escolar de carácter local, y así agrupar en una única parcela, continua, todas las edificaciones e instalaciones del equipamiento escolar.

5.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de septiembre de 2010, con el siguiente tenor literal:

"El presente Documento tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Pleno municipal con fecha 9 de diciembre de 2003, acuerdo publicado en el B.O.P. con fecha 29 de enero de 2004 junto con sus Normas Urbanísticas.

La Modificación consiste en el cambio de calificación como viario público del viario prolongación de la calle Navarra hacia la calle Tilo, que cuenta con ordenación pormenorizada en el Estudio de Detalle ASE-2 "Campo de Fútbol Lepanto", con una superficie de 1.422 m2, por la calificación de Sistema Local de Equipamiento Escolar.

El origen de este viario es la propuesta del vigente Plan General, para completar y dar continuidad a una trama urbana que históricamente no fue capaz de consolidarse, quedando algunas calles cortadas como las que nos ocupa.

La parcela era municipal y parcialmente ocupada por un Colegio. Como consecuencia de la ordenación pormenorizada del Estudio de Detalle ASE-2, manteniendo el criterio de trazado del Plan General y los equipamientos colindantes educativos previstos a ambos lados del mismo.

La previsión de ampliación del Centro educativo con nuevas aulas de preescolar, equipamiento históricamente demandado y necesario en la zona, pone de manifiesto la incompatibilidad en la práctica de la ampliación escolar con el viario, ya que significaría un peligro constante para la integridad física de los niños que se verían obligados a cruzar un viario. Por otra parte, el viario presenta también dificultades técnicas para su ejecución, por la diferencia de cotas existentes entre ambos extremos del mismo.

El Ayuntamiento considera conveniente priorizar el objetivo de funcionalidad y seguridad en el centro escolar, frente a la conexión viaria, con alternativas por otras calles próximas, por lo que con la presente Modificación cambia la calificación de viario público por equipamiento escolar.

Esta Modificación tiene el carácter de no sustancial, pues el viario es un viario local secundario, no viéndose afectada la ordenación estructural del Plan General.

Por tanto, por su contenido y alcance, la Modificación del PGOU se tramitará de acuerdo al art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Modificación tiene el contenido documental exigido por la normativa de aplicación: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

Dado el alcance de la Modificación, no es necesario solicitar ningún informe sectorial.

En estas condiciones, puede procederse, si así se estima, a su aprobación inicial y su exposición al público para alegaciones."

6.- Que con fecha 22 de septiembre de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002) prevé en su artículo 38 la posibilidad de modificación de cualquier instrumento de planeamiento.

Como se indica en la propia memoria del documento de Innovación de planeamiento:

"Estos cambios tienen el carácter de cambios no sustanciales, pues se restringen a la Reasignación de usos pormenorizados sobre parcelas de titularidad municipal en suelo urbano, destinadas a uso y dominio público, con carácter de sistemas locales.

Por tanto, no se altera en ningún caso los objetivos de ordenación del Plan, ni se altera lo más mínimo la ordenación estructural del Plan. Incluso no se modifica la gestión del suelo, por ser los mismos de titularidad municipal, ni afecta la dotación de espacios libres o equipamientos locales, pues en este caso se amplían las dotaciones locales de equipamiento escolar en 1.422 m², la superficie correspondiente que se desafecta del uso de viario".

SEGUNDO. El artículo 38, apartado tercero de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía señala que "La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente".

Se da por tanto, en este caso, las condiciones fijadas en este precepto legal.

TERCERO.- El contenido del documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana se entiende correcto.

CUARTO.- Las modificaciones que se plantean del Plan General de Ordenación Urbana han de seguir en cuanto a procedimiento, los mismos trámites que el documento principal al que pretende modificar.

Redactado el documento y tras los informes preceptivos, se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.a) de los Estatutos de la Gerencia publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de fecha 12 de febrero de 2004, para su aprobación inicial.

Se precisa, que el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación se adopte por la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Una vez aprobado, deberá someterse a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de anuncios, en virtud de lo que establecen los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No se hace preciso solicitar los informes sectoriales a que se refiere el artículo antes reseñado de la LOUA, tal y como queda justificado en el informe técnico emitido.

Recibidas e informadas, si las hubiere, las alegaciones presentadas se someterán a la consideración del Pleno de la Corporación y se procederá a la aprobación provisional del documento de Innovación del Plan General, en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Posteriormente, se remitirá el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (CPOTU) para la emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Ordenación Urbanística.

La aprobación definitiva de la Innovación corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 30 de la L.O.U.A., a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

QUINTO- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión en el plazo máximo de un año, de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas en que las nuevas determinaciones para ellas previstas, supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El mismo precepto legal señala que, *“cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el párrafo anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.”*

El apartado cuarto indica que, *“la suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento”*.

Estimamos, por tanto, que a la luz del precepto legal citado en el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones del Plan General, habrá de acordarse la suspensión de las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas, liberando de tal suspensión, aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Innovación Quinta del Plan General de Ordenación Urbana redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O.P., en un periódico de gran circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Proceder a la suspensión de las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas, liberando de tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

13º) MOCIONES.

13.1- MOCIÓN DEL PP SOBRE EXENCIÓN DE ALGUNAS TASAS.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por su Portavoz, el **Sr. Vicente Agenjo:**

"Vicente Agenjo Gragera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas circunstancias obran en la Secretaría General de la Corporación, en virtud lo dispuesto en el Art. 97.3 del 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Mairena son las pequeñas y medianas empresas las que están sufriendo las peores consecuencias de la crisis económica. Esto junto con las obras que se están llevando a cabo en las inmediaciones de la rotonda de Ciudad Expo, (Avda. de las Américas y Avda. de los Descubrimientos) para el acondicionamiento y adecentamiento de dicha zona. Por otro lado la lenta reurbanización de la C/Barcelona y el resto del barrio de Lepanto, están hundiendo el comercio llevándoles al borde del cierre en algunos casos.

Debemos recordar que la zona de Ciudad Expo ya sufrió durante más de dos años las interminables obras del metro, y que supuso una puntilla para el comercio y la hostelería de aquella zona. No hay que olvidar que el déficit de infraestructuras que padece el barrio de Lepanto, así como la lentitud en la ejecución del llamado Plan Lepanto, han originado enormes pérdidas a los comercios de la zona.

También recalcar que en zonas como la de la Avda. de Las Américas el coste del precio por velador es de los más elevados en Mairena.

Asimismo decir que las empresas de hostelería que se concentran en esa zona de Ciudad Expo, dan trabajo a numerosos vecinos de Mairena, y que el pequeño comercio en Lepanto es la base del autoempleo en ese barrio. Por tanto que ni decir tiene que serán pocos todos los esfuerzos y medidas que se tomen desde la administración para evitar el Cierre de empresas en esos barrios de nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación lo siguiente:

1.- Se acuerde la exención de las tasas de basura y de ocupación de espacios públicos por veladores de las empresas ubicadas en la zona comprendida en la rotonda de Ciudad Expo, Avda. de las Américas; y Avda. de los Descubrimientos, así como de las calles de Lepanto afectadas por el Plan Lepanto, durante este año y el tiempo que duren las obras.

Mairena del Aljarafe, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez."

"Esta moción que traemos hoy -continuó el Sr. Agenjo- esperamos que cuente con el apoyo de todos los grupos, ya que es una inquietud que nos han trasladado los comerciantes tanto de Lepanto como de la rotonda de Ciudad Expo."

La **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista, indicó que su grupo estaba de acuerdo con el fondo porque es cierto que hay muchas obras en Mairena y que se están perjudicando muchos comercios.

"Habría que beneficiarles un poco, porque además de los inconvenientes que suponen ese tipo de obras, que impiden el tránsito normal de los clientes y que perjudica también por la suciedad que generan, a los pequeños y medianos negocios de nuestra localidad.

Lo lógico sería establecer una exención del impuesto. En otras ocasiones lo ha habido.

Nosotros proponemos que vaya un poco más allá; que se modifique la ordenanza y se cree esa exención para que puedan beneficiarse esos pequeños y medianos empresarios de nuestra localidad."

La **Sra. Estrella Giráldez**, Portavoz del equipo de gobierno, toma la palabra:

"Lógicamente en la ordenanza se recoge la tarifa reducida. No está contemplada la exención del impuesto de basura. Habría que empezar por empezar en las ordenanzas ese tipo de cuestiones.

Yo voy a explicar por qué el grupo socialista no puede aprobar tal y como está la propuesta de moción, puesto que el día 15 de abril, en Junta de Gobierno, los vecinos de Lepanto afectados por el Plan Lepanto ya solicitaron una bonificación en los impuestos, y se aprobó, lógicamente acogiéndonos a la ordenanza de basura, aplicar la tarifa reducida a todas aquellas personas que lo solicitaran por escrito, ya que se recoge que las obras que duren más de 6 meses dan derecho a bonificación.

Los vecinos de Ciudad Expo tienen experiencia ya en estas cuestiones, porque quiero recordar que cuando las obras del Metro también surgieron estas peticiones, y ya que nuestras ordenanzas no lo recogían, a raíz de ello se recogió la tarifa reducida."

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, indicó que ya se había discutido en el Pleno varias veces los problemas que producen las obras sobre los comercios.

"Es muy visible lo que está pasando en Ciudad Expo y en algunos lugares de Lepanto. Estoy de acuerdo que la asunción de pérdidas que tiene el pequeño comercio ha de ser de alguna manera compensada.

De alguna forma se debería crear un acuerdo genérico por parte de este ayuntamiento para que estas situaciones se apliquen no solo a zonas muy visibles como es el caso de Ciudad Expo, sino también a cualquier zona de Mairena aunque afecte a un comercio solo -aunque sea una tienda de 20 duros-. Para que todos tengan el beneficio de la rebaja de las tasas y que no haya que estar viendo mociones cada vez que haya una zona de Mairena afectada.

Establecer una normativa en el ayuntamiento que contemple esta situación, y que de alguna forma no solo defienda a los grandes eventos, sino que también proteja al pequeño comercio que está en un rincón de Mairena y que por culpa de la reparación de una alcantarilla o una acera, tiene la venta perjudicada.

Nosotros nos vamos a abstener porque queremos que esto se reglamente de alguna manera, para que no sean consideraciones de un grupo municipal en un momento determinado.

Izquierda Unida propone que se reglamente para subsanar el deterioro económico que producen las obras de Mairena a los establecimientos, y que acoja hasta el último de Mairena.

Luego se hablaría si esa disminución de tasas se podría añadir a los costes de las obras, que eso es otra historia."

El **Sr. José Antonio González**, señaló que en este tema habían dos cosas perfectamente definidas:

"Una es la moción en sí, con la que nosotros los andalucistas estamos de acuerdo. Pero no solo porque sea Ciudad Expo, sino que estamos de acuerdo para toda Mairena.

Esto es un botón de muestra más cuándo una administración pública es sensible a lo que ocurre.

Sí está previsto en las ordenanzas que a partir de 6 meses se vean reducidas sus tasas, pero nosotros proponemos que estén exentas. Porque pensando en el empleo de Mairena, cuando una

administración pública es sensible, pone toda la maquinaria de gestión -porque estamos en tiempos de gestión- para que estos pequeños empresarios no vean perjudicados sus negocios por las obras.

Entonces ven los ciudadanos que es moderna la administración, que está al tanto. Porque estamos viendo que son cosas muy serias.

Pasó en Lepanto, pasó aquí en Federico García Lorca, y pasará donde pase.

Una administración sensible está a la altura de las circunstancias.

El grupo andalucista propone que queden exentos del pago cuando sean obras de más de 6 meses."

El Sr. Agenjo vuelve a intervenir:

"Ante esta situación de crisis económica, los populares lo tenemos muy claro: el pequeño y mediano comerciante autónomo de Lepanto, y el pequeño y mediano comerciante autónomo de Ciudad Expo, tiene que notar que la administración local que le gestiona lo inmediato, está con ellos.

Y creemos que esta exención de las tasas de basura y veladores es el claro ejemplo de que estamos con ellos; que sentimos y sufrimos con ellos.

Ya que además la tasa es la reducida, tampoco creemos que sea una merma acentuada en la totalidad de la recaudación por estos conceptos, y sin embargo sí que supone un alivio muy grande para los comerciantes y empresarios autónomos de estas dos zonas de Mairena.

Respecto a lo manifestado por el resto de grupos, nosotros estaríamos de acuerdo en que figurara así la ordenanza. Evidentemente en eso no nos vamos a oponer.

En esta situación, en la que Mairena tiene 3.999 parados, si encima hay empresas que no pueden hacer frente a una serie de pagos y se ven abocadas a cerrar, creemos que todo esfuerzo que hagamos desde la administración local es poco si con ese esfuerzo vamos a garantizar que haya más empleo en Mairena.

Muchas veces viene la gente a pedir trabajo al ayuntamiento, pero a este ritmo de cierre de empresas, lo más seguro es que no tengan otra salida que venir al ayuntamiento a pedir trabajo.

Por tanto, toda empresa que podamos mantener abierta, aunque sea a base de quitarles impuestos y tasas, todo esos esfuerzos que hagamos serán pocos."

La **Sra. Giráldez** contestó que la moción presentada no recogía en ningún caso que se contemplase esta casuística en las ordenanzas.

"Lo que pretende el Partido Popular es que mediante acuerdo plenario se excencionen las tasas de basura y de ocupación de espacios públicos, cosa que no contempla la ordenanza.

Voy a leer el artículo de las ordenanzas, y pedirle disculpas al compañero del Partido Andalucista, porque no es un periodo superior a 6 meses sino a 3 meses. Por lo que todavía es mejor.

El artículo 6 dice: 'Será de aplicación la tarifa reducida (82 euros) a aquellas actividades económicas cuyo sujeto pasivo haya solicitado al ayuntamiento la reducción contemplada en la segunda nota común a la división 6ª del Real Decreto Legislativo 1175/90, por el que se aprueban las tarifas e instrucción del IAE, siempre y cuando se hayan realizado obras en la vía pública con una duración superior a 3 meses, y afecten a los locales en los que se realicen las citadas actividades.'

Por lo tanto, hay una regulación. Otra cosa será el debate sobre esa regulación, que quiero recordar que en los debates de ordenanzas nadie había planteado nada sobre esa cuestión. Pero nosotros sí lo trajimos en las ordenanzas fiscales.

Por lo tanto, el grupo socialista no puede votar a favor de una cosa no contemplada en las ordenanzas, porque no se puede saltar una regulación, y además porque está establecida una tarifa reducida, cosa que los vecinos de Lepanto ya han venido a solicitar.

El grupo popular no es que solicite una modificación de ordenanzas, sino que pretende que se tome la decisión de exencionar la tasa de basuras y la de veladores, cosa que en éste último caso no contempla nuestra ordenanza."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"No creo que nadie en esta Corporación esté en contra de apoyar a los comerciantes cuando lo están pasando mal. Y menos nosotros.

Hemos estado cerca de ellos y nos han trasladado la misma propuesta. Fruto de eso se estableció este grado de bonificación en las propias ordenanzas, porque lo propusimos nosotros. Ordenanzas que por cierto, aprobamos solos con independencia que estuvieran congeladas.

Nosotros tenemos que votar que no a esta propuesta porque se niega la mayor, y la mayor a veces hay que aceptarla bajo el análisis mesurado de las circunstancias que se dan haciendo esta propuesta.

En primer término le contesto al grupo popular, y ya se lo hago llegar a todos los grupos.

Nosotros en abril ya aprobamos esta bonificación a todos los comerciantes de Lepanto que se veían afectados por la obra de Lepanto.

Del mismo modo estamos hablando con los comerciantes que ahora mismo se puedan ver afectados por las obras en la zona de Ciudad Expo, pero estableciendo lógicamente una discriminación, y aquí está el certificado que os lo haré llegar. Nuestra aprobación junto con la solicitud de la asociación de vecinos de Lepanto que nos establecía esta demanda en abril. En abril la tomamos y se incorporó a Solgest.

Pero también lo digo, de aquel que es titular de una actividad comercial. Porque al paio de esta situación de bonificación, se puede ser muy populista y quedar muy bien diciendo que se va a aplicar la exención. Pero no es absolutamente responsable, porque la exención guarda relación con que el servicio todavía se le presta. Por eso nosotros estamos más por la bonificación en alto grado que por la exención, que además no la permite la ley.

Además, que se sitúe pormenorizadamente cuál es y a quién va la bonificación. A los comerciantes de Lepanto ya se les ha hecho su bonificación. Se os dará después, y en base a su solicitud. Pero desde luego regulado, porque tienen que ser titulares del negocio. Y en la mayoría de los casos, quien solicita finalmente la exención es el arrendatario del local, que solicita la bonificación pero que después no se la aplica al alquiler. Y nosotros vamos por el titular que arriesga y por el comercio.

La obra de Ciudad Expo estaba programada para que se ocupara las zonas de veladores después del periodo estival. Y tenemos que negar la mayor en base a esta propuesta porque si ponemos esta exención de tasa de basuras y de ocupación, ésta última puede verse afectada, pero en algunos

casos la piden otra vez los arrendatarios de los locales y no los comerciantes que son quienes generan empleo.

En Ciudad Expo ya aplicamos estas bonificaciones cuando fueron las obras del Metro, y los primeros que lo piden son las entidades bancarias. Y nosotros no vamos a pasar por ahí. A los comerciantes bien, pero a las entidades bancarias que están en el círculo de Ciudad Expo les diremos más bien que no, que serán aquellas actividades que guardan relación con unos determinados servicios.

Nosotros apoyamos la bonificación que dice la norma, es decir, para aquellas obras que sean superior a 3 meses y que afecten a la actividad, pero estableciendo qué tipo de actividad y que sea el titular de la misma. Porque si no es así, hay quien se arroga esa bonificación sin ser así, y a veces llega a quien más tiene y no al que más lo necesita."

La Corporación, con el voto a favor de los 6 concejales del PP y los 2 del PA, los votos en contra de los 11 concejales del PSOE, y la abstención del miembro de IULV, **rechazó** la moción.

14º) URGENCIAS.

No hubo.

15º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar toma la palabra el **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida:

"La primera cuestión es sobre las obras de Lepanto y todos los proyectos que se han planteado para ese barrio. Parece ser que muchos vecinos presentaron en su momento sus firmas en un escrito para que se aclarara la situación de reurbanización del barrio, y yo no sé si se ha hecho, si se ha hecho algún tipo de evento en alguna asociación de vecinos para explicarlo.

Porque hay gente que dice por ahí que las obras que han sucedido este último verano era ya el ayuntamiento quien comenzaba a darle marcha a esa ambiciosa remodelación de la que el Sr. Alcalde habló en su día en el hogar del pensionista.

El problema que tiene este gobierno es que no habla y no explica, y los vecinos tienen que estar especulando. Ustedes que pueden entrar en las asociaciones –porque a Izquierda Unida parece que les vetan ese derecho- vayan allí y explíquenle a los vecinos qué es lo que se va a hacer dentro de ese inmenso proyecto de tantos millones de euros. Que sepan si eso está dividido en periodos, si lo que se está haciendo en la calle Barcelona, que está quedando una callejuela, también está dentro de esa dinámica de reurbanización que este gobierno piensa acometer.

Sois bastantes concejales. Comprendo que no todos funcionan. Pero sois bastantes para atender las asociaciones de vecinos. Pero parece ser que cuando se os pide que expliquéis algo, vosotros os negáis en redondo. Yo no sé si por soberbia o por incompetencia.

Sobre las obras que estáis haciendo de regular aparcamientos en la calle Barcelona tengo que decir que se regulan espacios cuando los hay, pero cuando no los hay es de género tonto hacerlo.

Porque al final lo único que habéis hecho con eso tan bonito de marcar los espacios para aparcamientos es estrangular la posibilidad de que aún puedan aparcar más coches. En la zona del Cañete, que la conozco bien, habéis regulado aquello de tal manera que donde cabían antes 4 coches ahora caben 2.

El problema no es regular la miseria. La cuestión es hacer un plan serio. Porque ahora mismo la calle da la impresión que se ha estrechado.

Yo creo que este gobierno tenía que tener la condescendencia de explicar a los vecinos las veces que sean necesarias los proyectos que allí se van a hacer.

En segundo lugar, el tema del empleo siempre ha preocupado mucho a Izquierda Unida como sabéis. Empezamos a estar aburridos y hartos –aunque un concejal nunca puede aburrirse ni hartarse– porque por activa y por pasiva hemos dicho a este gobierno que queremos saber de los planes y los proyectos de empleo, y lo que son las contrataciones en este ayuntamiento, y queremos estar en esas situaciones que se dan de creación de empleo.

Queremos que el gobierno nos informe en caliente. No que lo haga cuando se lo pedimos y tardan 2 ó 3 meses, si es que se nos lo dan y el Sr. Trujillo no lo guarda en un armario para no darla.

Lo que está claro es que el desconocimiento que tenemos sobre el tema del empleo en Mairena, a oídos de este concejal da credibilidad a lo que está diciendo la gente. En el empleo en Mairena, el gobierno está actuando como una mafia. Así de claro y así de sencillo.

Se lo guarda, se lo controla y se lo gestiona en el mayor de los secretismos.

La última ha sido la siguiente: el otro día tuve la ocasión de enterarme que la empresa que va a gestionar o que gestiona ya la vigilancia de los parques de Mairena –que Izquierda Unida estuvo en la mesa de contratación cuando se les dio la concesión– ha de pasar antes los curriculum de las personas que van a contratar por el ayuntamiento para que éste les dé el visto bueno.

Yo la verdad que eso no lo entiendo. ¿Eso se hace en todas las contrataciones y en todos los acuerdos que genera este ayuntamiento con empresas, constructoras, etc...? Yo sé que cuando Vitalia Mairena se terminó de hacer y se abrió, el Sr. Trujillo gestionó la colocación de personal allí.

Y a mí no es que me parezca mal que el Sr. Trujillo o el Sr. Alcalde gestione la contratación del empleo en Mairena. Yo lo que quisiera es estar ahí para ver a quién se contrata. Porque si se contrata – como mucho me temo– para aumentar el clientelismo del Partido Socialista es un argumento que ya de por sí descalifica.

Nosotros queremos claridad y transparencia, sobre todo en el empleo. El otro día estuve en Bienestar Social hablando con Esperanza para ver el tema de una mujer que tiene 6 niños y que parece ser que no recibe ni vales de comida. Y ya parece ser que se aclaró y que los malos entendidos se disiparon.

Pero en el tema del empleo no hay manera.

En Vitalia Mairena luego nos enteramos que habían colocado a familiares de concejales del gobierno. A mí no me parece mal que un familiar de un familiar se coloque, sino el oscurantismo con el procedéis. Ese oscurantismo que es pertinaz, que es insalvable, que no hay manera de penetrar.

Y en boca de la población de Mairena, es el Sr. Jerónimo Trujillo quien controla lo que ellos llaman estos chanchullos. Y como da la casualidad que este concejal que se llama José Manuel Boix no tiene conocimiento porque no se le facilita –incluso se le niega en su momento– información de las políticas de empleo que hay en este pueblo, yo tengo que darle crédito a los ciudadanos.

El Sr. Trujillo ya bastante tuvo en su momento con quitar las comisiones de empleo, que las eliminó él para controlarlo todo a su manera.

Yo agradecería al gobierno, sobre todo al Alcalde que es quien tiene ascendencia, quien cambia concejales cuando le interesa, y que se ve que se preocupa, que también se preocupara de eso, de la gestión del empleo en Mairena. Y que en el empleo que se genera, esta oposición esté ahí, o que se le informe de los trabajadores que se quieran contratar en cada momento. Porque si no, esto es una mafia.

A mí que me digan en Seguriber que los curriculum pasan por el ayuntamiento y que es éste quien da el plácet de si esa persona es admitida o no, pues la verdad es que por un lado me gusta que el ayuntamiento intervenga para que se dé trabajo a gente de Mairena, pero por otro lado no podemos estar la oposición sin enterarnos de nada.

Yo creo que esto tiene que cambiar porque imagino que alguna vez cambiará. A lo mejor dentro de un año y pico cambia.

La política vuestra de hermetismo en estas cuestiones ha sido implacable. Por lo tanto este concejal tiene que dar credibilidad a los ciudadanos."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, interviene a continuación:

"Aunque en otros foros hemos hablado de la situación angustiosa que están pasando muchas familias en Mairena, como bien sabéis, a mí me gusta traer las cosas al Pleno. Y digo muchas veces que no me gusta sacar tajadas políticas en este aspecto, pero es que hay que conocerlo.

El otro día, cuando ocurrió lo de la señora de los 6 hijos que ha comentado el compañero –que ya es un tema muy antiguo– me cogieron dos familias llorando que no tenían no ya para llegar a final de mes, sino para empezar.

Hay algunas situaciones angustiosas con las que yo creo que todos estamos más o menos sensibilizados. Lo que ocurre es que pasa el tiempo y nosotros los andalucistas no vemos que se le dé respuesta a la situación. Hemos estado en contacto con los servicios de Cáritas y están desbordados.

Ayer por la tarde me dice una persona que había estado en un sitio que han abierto en Los Alcores, que le habían dado unas cuantas de frutas y la mitad estaban podridas.

Lo mismo que digo para el empleo, que ya me duele la boca de decirlo pero que mientras esté aquí de concejal lo voy a seguir repitiendo, donde tenemos 5.126 personas demandando empleo, lo digo en este tema, que es donde se ve la sensibilidad del gobierno. La bolsa va todos los días "in crescendo" y no vemos respuesta.

Vemos cositas de buena voluntad, pero no. Por tanto, con la responsabilidad que tenéis hay que echar imaginación para ayudar a todas estas familias.

No sé si el tema es crear un comedor, o un sitio donde la gente pueda acudir a que se les dé una bolsa, como tienen otros ayuntamientos. Pero algo que se vea que estamos sensibilizados. No como

alguna Andalucía que algunos tienen en la cabeza -con la primera modernización, con la segunda modernización- y que luego la realidad se demuestra que es otra.

Lo que quiero decir es que todas estas familias que están angustiadas, a través de los servicios sociales hay que buscarles algo -a lo mejor un contratito de 6 meses o lo que sea-

Hago una llamada a vuestra sensibilidad. Que sé que hacéis cosas, pero que no es suficiente. Y ahí está la situación. De mi casa aquí, que hay 300 metros, me paran dos familias.

Os ruego que en la gestión que hacéis cada día no perdáis de vista la situación que tenemos, que según el Presidente del Gobierno, para el año que viene tampoco va a mejorar. Desde luego así cualquiera es también Presidente del Gobierno, porque está para que su cabeza dé soluciones, no para que nos diga que las cosas están mal. Eso ya lo sabemos.

Otra cuestión es sobre la zona norte de Mairena -y es la segunda o tercera vez que lo decimos- como son la calle Del Teatro y calles adyacentes, y es que estamos muy cabreados con la solución que hemos dado al tráfico. Y esto es otra prueba más de sensibilidad.

Y nos dicen que están viendo la posibilidad de cambiarlo. ¿A qué esperáis? Está todo para salir para el norte, pero para ir a Mercadona tengo que irme a Rosales.

Ya que hay dos calles, Del Teatro y Muñoz Seca, a ver si se puede poner una en cada sentido.

Las cosas se notan, y ya hay movida. Seguramente presentarán un escrito, así que a ver si os adelantáis al escrito.

Estamos ya en el siglo XXI, y la administración tiene que ser más ágil, sobre todo con los problemas evidentes. Yo os rogaría que fuerais un poco más sensibles y a esto le dierais alguna solución."

La **Sra. Rosario Gordillo**, del grupo andalucista, señala que quiere ampliar un par de cuestiones aparte de lo que ha dicho su compañero de grupo.

"En primer lugar, hay una línea eléctrica que pasa justamente por el Caño Real, por el arroyo, y que a la altura del número 19 de la Carretera Mairena-Palomares se ha caído el poste por no tener base suficiente y está sujetado por los propios cables. Y si se parte, además del peligro que conllevan unos cables que puedan caer al suelo, es la posibilidad de dejar a parte de nuestra localidad sin luz.

Por favor que se inste a Endesa a que lo repare.

Por otra parte, este verano hemos visto cómo ha ardido cerca de un 75% de la zona de protección de olivar de Mairena. Queremos saber si se van a tomar medidas para proteger esos olivos, que aunque es propiedad privada, entendemos que Mairena siempre ha estado rodeada de olivos, lo considerábamos nuestro patrimonio, y que con tanta especulación urbanística ha desaparecido.

Nos habéis dejado un trocito al oeste del municipio, pero ese patrimonio se está viendo afectado por continuos incendios, y ya este verano ha habido uno grande que ha requerido de todo tipo de medios para poder sofocarlo.

No basta con poner en un PGOU que eso es una zona de protección de olivar, sino que alguna figura jurídica habrá para protegerlos de verdad. Porque mucho nos tememos, como siempre hemos dicho, que los únicos olivos que van a quedar en el municipio van a ser los 4 de la rotonda y el del escudo, si no lo quitáis más adelante.

Por tanto, ¿cómo vais a proteger esos olivos? Ya que ustedes habéis dicho que es zona de protección de olivar, habrá que protegerlos.

Por otra parte, quería contar la historia de una niña que salía del instituto hablando con los compañeros, y que se tropezó con una valla que había tirada en el suelo, y se hirió por todos sitios.

¿Cómo se resuelve eso? ¿Qué medios técnicos tiene el ayuntamiento para controlar que estos señores de las obras tengan cuidado con esto. Al día siguiente estaba cortado todo ese espacio, porque no fue una sino un montón de chavales los que se tropezaron con la valla.

¿Cómo lo vais a solucionar? ¿Por qué no se mira por los viandantes? No es la primera vez que lo decimos. En la calle Nueva recuerdo que lo decíamos porque se caían personas mayores constantemente.

Hay que insistir en que las empresas pongan los medios oportunos para que eso no ocurra. Porque si alguien como esta niña quiere denunciar, ¿a quien tendría que hacerlo? ¿Al ayuntamiento, a la empresa, a quién?

Por favor, que se pongan los medios oportunos para que esas empresas guarden los medios de seguridad y hagan calles seguras. Porque ustedes sois los obligados a controlar eso."

El Sr. Jerónimo Trujillo, del grupo socialista, contestó al Sr. Boix que hacía unos 6 años que él no era ya concejal de empleo.

"No sé qué es lo que crees que guardo en el armario, pero en el armario no estoy ni yo, con lo cual no tengo nada."

El Sr. Laureano Conde, del grupo socialista, también quiso contestar al Sr. Boix:

"Seguriber es una empresa de seguridad que presta los servicios a la Agencia Municipal de Medio Ambiente, que salió concesionaria a través de un pliego y una mesa de contratación donde estuvieron representados todos los partidos políticos. Porque es que da la impresión que el ayuntamiento tiene algo que ver en la contratación de personal de esa empresa privada.

Nosotros hemos sacado un pliego para adjudicar esa concesión, y la empresa contratará a quien ellos consideren oportuno.

Lo que nosotros podemos pedir es que por favor sean de Mairena, pero ni en la Agencia Municipal de Medio Ambiente se recogen solicitudes como usted comprenderá, y creo que además desde mi posición política cometeríamos un error garrafal si exigiésemos a las empresas con nombres y apellidos.

A mí me parece que eso podría ir en perjuicio del servicio que tienen que prestar. Y eso desde la Agencia Municipal de Medio Ambiente ni se ha hecho ni se va a hacer.

Es la segunda vez que entramos en las interpelaciones de Izquierda Unida con temas de contrataciones. Informemos bien, porque ya la otra vez no llevaban ustedes razón. No vaya a ser que estemos ya en campaña electoral."

El Sr. Alcalde contesta algunas cuestiones:

"Sobre la línea de Endesa, ya la empresa está en ello desde que se cayó. Parece ser que hay un problema donde hay que instalar el poste, ya que el dueño de ese suelo no quiere que se vuelva a instalar allí, y está Endesa viendo si se instala en otra parcela adyacente.

Nuestro plan general llega hasta 1/3 de protección de olivar, e instaremos a que se haga algo en pro de esa protección. Entre otras cosas, esa protección de suelo viene a singularizarse instando a los propietarios de esos suelos a que mantengan en condiciones adecuadas incluso sus cultivos.

Tomamos buena cuenta de su sugerencia y se la haremos llegar a los propietarios de esos suelos.

Sobre la valla tirada de Ciudad Expo, allí hay un coordinador de seguridad y salud, una obra, unos técnicos, y una empresa. Y tendrá que responder ante esa situación como en cualquier obra, porque para eso tienen su seguro.

Y habrá que ver si esas vallas estaban tiradas por la obra o por cualquier otra causa. Porque cuando llega el fin de semana empiezan a aparecer todas las vallas de todas las obras tiradas. Hecho evidentemente que no corresponde a la obra sino a gente que llega y las tira.

Quiero hacer una reflexión en general, y es sobre la creación de empleo. Yo, y lo sabe bien la concejala de Bienestar Social, hay una llamada que ya hago todos los días antes de las 3 de la tarde, y es a ella para ver cómo ha ido el día. Y digo esto por esa sensación de insensibilidad.

Son muchas circunstancias las que atendemos cada día. Mucha tensión la que tienen los técnicos y los profesionales. Y tratan de hacerlo con la mayor profesionalidad y la mayor capacidad que tienen, que a veces no son ni las que los ciudadanos necesitan ni en algunos casos las que el ciudadano llega a exigir.

Sabemos que en general la economía del mundo está mal, y no podemos olvidar esa realidad. Ya me gustaría a mí dar contratitos de 6 meses. Pero no a 1 ni a 2, sino a los 4 ó 5.000 que ustedes dicen. Pero esa realidad sería absolutamente irresponsable por mi parte.

En esta situación de tensión, es fácil que el ciudadano se acerque a nosotros con alguna de las afirmaciones que aquí se han dicho. Que si existe clientelismo, que si existen contrataciones a dedo, o que resolvemos el problema solo a quien queremos.

Para mí todos los problemas tienen que estar encima de la mesa. Y lo que soy es sincero con los ciudadanos, atendiéndolos, aunque en algunos casos no esté en mi mano la solución a sus problemas.

Pero que nadie diga que se salten aquí las normas, porque quien está ahora de Alcalde no se las va a saltar nunca. Y si aún así sigue acusado de clientelismo.

Quien se tensiona en ese discurso lo que hace quizás es vanagloriarse de esta situación económica que esperamos que pase lo más pronto posible.

Y siempre vamos a estar comprometidos no solo en la creación de empleo sino en la generación de oportunidades, que son los contratos que antes ha dicho Laureano, en casos como el hotel -que tantas se ha hablado en contra de él- o cualquier actividad que pueda generar empleo y por tanto riqueza en este municipio.

Lo que no se puede estar es en contra de las oportunidades y luego además ser consciente que esas oportunidades se llevan mal, y encima vanagloriarse del desempleo.

Hay que generar oportunidades para así después generar empleo. Y hay que estar con esas oportunidades desde el principio porque en esta Corporación muchas veces no se ha estado con aquellos proyectos que luego han generado en Mairena empleo para los maireneros.

Eso sí, para todas las empresas que puedan venir aquí, ni los concejales tienen una lista ni una carpeta en un armario. Lo que existe son los servicios municipales de empleo y el Servicio Andaluz de Empleo en San Juan, a los que solicitamos en la medida de lo posible -si se asientan en Mairena- que cojan profesionales de Mairena que cumplan con el perfil.

Pero jamás que cojan a uno y no a otro. Porque podrían coger a dos, pero quedarían pendientes 4.997 según habéis dicho. Por tanto, en ese juego no podemos caer."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las once horas diez minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL